

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Auto de Sustanciación
Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Corresponde al Despacho resolver acerca de la fijación de agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada en el expediente principal, conforme a la condena impuesta por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, fin para el cual se deberán atender las previsiones del numeral 4 del artículo 366 del CGP, en armonía con las previsiones del párrafo 1° del artículo 1° del Acuerdo 2222 de 2003 que modificó el Acuerdo 1887, en consecuencia de lo cual se fijarán en la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR como agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada en el expediente principal, la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, que se tendrán en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f6afccc8cec342017e4be6b4ca6b8e7f58895be6e35ecd7bdf1f6ad87c8f90f

Documento generado en 26/04/2021 12:04:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>